

CAPÍTULO 10 POLÍTICA DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

10.1 PROPIETARIO DE LA POLÍTICA

La Dirección Corporativa de Seguridad.

10.2 ALCANCE

La presente Política de Continuidad de Negocio es de obligado cumplimiento a todas las entidades del Grupo MAPFRE.

10.3 OBJETIVOS

Mediante esta Política se establece el marco para el desarrollo, implantación, revisión y mejora continua de los Planes de Continuidad de Negocio en MAPFRE y de sus Sistemas de Gestión, de tal modo que:

- Posibiliten una respuesta adecuada y oportuna ante la materialización de un riesgo de seguridad o medio ambiente de características catastróficas, que provoquen un escenario de falta de disponibilidad de alguno de los componentes básicos de la actividad del Grupo: personas, edificios y oficinas, tecnología, información y proveedores.
- Aminoren la repercusión de las posibles catástrofes sobre las actividades de negocio, garantizando que se preservan los datos y funciones esenciales o, de no ser posible, que tales datos o funciones se recuperen, oportuna y progresivamente, hasta la vuelta a la normalidad.
- Garanticen la mejora continua de las capacidades de resiliencia operativa de la compañía.

10.4 PRINCIPIOS GENERALES

La Política de Continuidad de Negocio se sustenta en el conjunto de principios y compromisos, que a continuación se exponen:

1. La protección y seguridad de las personas es la primera premisa y el objetivo prioritario, tanto en situación normal como en situación de crisis derivada de un desastre.
2. El nombramiento de representantes de las distintas áreas con la debida experiencia y conocimiento, para que participen activamente en la elaboración, implantación, revisión, prueba, actualización y mejora continua de los Planes de Continuidad de Negocio.
3. El desarrollo e implantación de Planes de Continuidad de Negocio por las empresas del Grupo teniendo en cuenta las áreas y departamentos internos, proveedores y servicios y empleando sistemas, recursos y procedimientos adecuados y proporcionados.
4. El aprovechamiento de las sinergias generadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo e implantación de los Planes de Continuidad de Negocio y cualesquiera otros planes en el ámbito de la seguridad en las entidades del Grupo, contemplando los medios y recursos comunes de los que dispone MAPFRE.
5. La adopción de medidas razonables para la continuidad operativa de los procesos y actividades, en función de la criticidad de los mismos establecida por la Organización.

6. La inclusión de criterios de seguridad, privacidad y fiabilidad que garanticen de forma razonable la continuidad de los servicios críticos proporcionados por terceros, en caso de su externalización.
7. La elaboración, dentro de los Planes de Continuidad de Negocio, de procedimientos de comunicación apropiados, tanto internos como externos, que posibiliten su correcta ejecución, así como el suministro oportuno de información a todas las partes interesadas.
8. La comunicación a todo el personal de sus responsabilidades y de los procedimientos que le competen, en el marco de la continuidad de negocio, mediante labores de concienciación y formación; así como la divulgación de esta Política dentro de la Organización.
9. Un marco de referencia que sirva para establecer los objetivos de Continuidad de Negocio dentro de un Sistema de Gestión que, cumpliendo con los requisitos legislativos y de los principales estándares en la materia, contemple la realización de revisiones, pruebas y actualizaciones de los Planes de Continuidad de Negocio de forma periódica o ante cambios significativos, en un proceso de mejora continua de los mismos.
10. La permanente disposición a colaborar con las autoridades en caso de desastre o necesidad, como parte del espíritu de servicio que impregna todas las actuaciones de MAPFRE y de la responsabilidad para con la sociedad en la que desarrolla su actividad.

10.5 RESPONSABILIDADES

El Comité de Crisis y Continuidad de Negocio Corporativo es el órgano responsable de impulsar y dirigir el desarrollo, implantación, evolución y mejora continua de los Planes de Continuidad de Negocio en las entidades del GRUPO MAPFRE, decidir y coordinar las actividades de continuidad de negocio en el marco del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, así como velar por el cumplimiento, divulgación y revisión periódica de esta Política.

Asimismo, dicho Comité asume el liderazgo y control de la Gestión de las Crisis que involucren a varias entidades del GRUPO o que por sus características tengan un alcance mayor al contemplado en los PCN de las diversas entidades, es decir, que tengan repercusiones multientidad y afecten a más de una región, requieran inversiones económicas extraordinarias que excedan el ámbito de las entidades/unidades, o tengan el potencial de afectar de manera relevante a la posición competitiva y/o a la reputación del GRUPO MAPFRE. Proporciona una respuesta centralizada, oportuna y eficaz a los incidentes y limita sus posibles efectos adversos.

El resto de las responsabilidades asociadas a la gestión de la Continuidad de Negocio se formulan con el detalle necesario en el Marco de Gobierno de Gestión de Crisis y Continuidad de Negocio de MAPFRE.